

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de diciembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

I. “ANTECEDENTES GENERALES

*Que por oficio sin número, de fecha 29 de octubre de 2018, el Ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Pungarabato**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Pungarabato**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019.*

Que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 31 de octubre del año dos mil dieciocho, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00300/2018, fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2019, en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

III. CONSIDERACIONES

*Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Pungarabato**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2019, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.*

*Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de octubre de 2018, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por **unanimidad** la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Pungarabato**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.*

*Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, el H. Ayuntamiento de **Pungarabato**, Guerrero, mediante oficio número 083, fechado el 02 de octubre de 2018, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con vigencia para 2019, la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/01067/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, emite contestación de la manera siguiente: “...se observa que su propuesta contiene los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal número 676 y su Reglamento, por lo cual, haciendo*

mención que los valores se incrementan un 3.59%, por lo cual, **ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, tiene a bien validarla”**.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Pungarabato**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, se presentó en tiempo y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento Municipal de **Pungarabato**, Guerrero, tomando en cuenta que el índice inflacionario proyectado por el Banco de México a diciembre de 2018 es de aproximadamente un 3.59%, sin embargo, dicho Ayuntamiento acordó no incrementar el valor a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción vigentes para el año 2019, como apoyo a la economía de la sociedad.

Que los contribuyentes en general y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Pungarabato**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevaecientes a nivel local, y que las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, buscan fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta, se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley de Vivienda

Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal”.

Que en sesiones de fecha 18 de diciembre del 2018, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica que nos rige, el Dictamen en desahogo recibió dispensa de la primera y segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 86 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Pungarabato**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.

NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CALLE O ZONA	VALOR POR HA.
1	Terrenos de Riego	25,000
2	Terrenos de Humedad	18,000
3	Terrenos de Temporal	14,000
4	Terrenos de Agostadero Laborable	10,000
5	Terrenos de Agostadero Cerril	7,000
6	Terrenos de monte alto susceptibles para explotación forestal.	35,000
7	Terrenos de monte alto sin explotación forestal.	12,000
8	Monte bajo arbustos	9,000
9	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	40,000

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019			
ZONA CATASTRAL 001			
Nº	TRAMO DE CALLE	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR/M².
1	Calle Moya entre Caritino Maldonado hasta calle Morelos	Col. Centro Pte. Zona Roja	600.00
2	Calle Ignacio Allende entre Ejército Mexicano hasta calle Morelos	Col. Centro Pte. Zona Roja	600.00
3	Av. Lázaro Cárdenas entre Caritino Maldonado hasta calle Morelos	Col. Centro Pte. Zona Roja	600.00
4	Calle Ignacio Zaragoza entre Cal. Rey Irepan Ote. Hasta Morelos	Col. Centro Ote. Zona Roja	600.00
5	Cal. Rey Irepan Ote. Entre Av. Lázaro Cárdenas hasta calle Expropiación Petrolera	Col. Centro Ote. Zona Roja	600.00
6	Av. Lázaro Cárdenas entre Caritino Maldonado hasta puente Miguel Alemán	Col. Centro Sur Zona Roja	600.00

7	Calle Emiliano Zapata entre Cal. Rey Irepan hasta calle Morelos	Col. Centro Pte. Zona Verde	300.00
8	Calle Juan N. Álvarez entre Cal. Rey Irepan hasta calle Morelos	Col. Centro Pte. Zona Verde	300.00
9	Calle Venustiano Carranza entre Cal. Rey Irepan hasta calle Morelos	Col. Centro Pte. Zona Verde	300.00
10	Calle Mariano Abasolo entre Cal. Rey Irepan hasta calle Morelos	Col. Centro Pte. Zona Verde	300.00
11	Calle Mariano Matamoros entre Cal. Rey Irepan hasta calle Cuauhtémoca	Col. Centro Ote. Zona Verde	300.00
12	Calle Hermenegildo Galeana entre Cal. Rey Irepan hasta calle Cuauhtémoc	Col. Centro Ote. Zona Verde	300.00
13	Calle Miguel H. entre Cal. Rey Irepan hasta calle Cuauhtémoc	Col. Centro Ote. Zona Verde	300.00
14	Calle Nicolás Bravo entre Cal. Rey Irepan hasta calle Cuauhtémoc	Col. Centro Ote. Zona Verde	300.00
15	Calle 5 de febrero entre Cal. Rey Irepan hasta calle Cuauhtémoc	Col. Centro Ote. Zona Verde	300.00
16	Calle Fco. Javier Mina entre Cal. Rey Irepan hasta calle Cuauhtémoc	Col. Centro Ote. Zona Verde	300.00
17	Cda. Ejército Mexicano entre Cal. Rey Irepan hasta calle Ejército Mexicano	Col. Centro Ote. Zona Verde	300.00
18	Calle Jaime Nunó entre Cal. Rey Irepan hasta margen del río Cutzamala	C y Av. Mariano Matamorosol. Centro Ote. Zona Verde	300.00
19	Calle Canal entre Av. Lázaro Cárdenas y Av. Mariano Matamoros	Col. Heberto C. Zona Verde	300.00
20	Calle Aquiles Serdán entre Av. Lázaro Cárdenas	Col. Heberto C. Zona Verde	300.00
21	Calle Rubén Figueroa entre Av. Lázaro Cárdenas y Av. Mariano Matamoros	Col. H. Castillo Zona Verde	300.00
22	Cda. Jacinto Zavaleta entre Av. Lázaro Cárdenas y Av. Mariano Matamoros	Col. H. Castillo Zona Verde	300.00
23	Calle Revolución entre Av. Lázaro Cárdenas y Av. Mariano Matamoros	Col. H. Castillo Zona Verde	300.00

24	Calle Evangelina Negrete entre Av. Lázaro Cárdenas y Av. Mariano Matamoros	Col. H. Castillo Zona Verde	300.00
25	Calle Andrés Figueroa Ote. Entre Av. Lázaro Cárdenas y Av. Mariano Matamoros	Col. H. Castillo Zona Verde	300.00
26	Calle Cipriano Jaimes entre Av. Lázaro Cárdenas y Av. Mariano Matamoros	Col. H. Castillo Zona Verde	300.00
27	Calle Mariano Matamoros entre calle Canal y Cal. Rey Irepan	Col. H. Castillo y Col. Niños Héroes Zona Amarilla	150.00
28	Calle Fco. González Bocanegra entre Cal. Rey Irepan Ote. Hasta margen del río Cutzamala	Col. Esquipula Zona Amarilla	150.00
29	Calle 18 de marzo entre Cal. Rey Irepan Ote. Hasta margen del río Cutzamala	Col. Esquipula Zona Amarilla	150.00
30	Av. De las Américas entre Cal. Rey Irepan Ote. Hasta margen del río Cutzamala	Col. Esquipula Zona Amarilla	150.00
31	Calle Baltazar R.L.M. entre Av. Ejército Mexicano Pte. Hasta calle Emiliano Hernández	Col. La Costita zona Amarilla	150.00
32	Calle 5 de mayo entre Av. José Inocente Lugo hasta calle Emiliano Hernández	Col. La Costita Zona Amarilla	150.00
33	Calle Juan Navarro entre Av. José Inocente Lugo Pte. Hasta calle Emiliano Hernández	Col. La Costita Zona Amarilla	150.00
34	Calle Insurgentes entre Ejército Mexicano hasta Av. Pungarabato Pte.	Col. La Costita Zona Amarilla	150.00
35	Calle Manuel Negrete entre Av. Ejército Mexicano hasta Av. Pungarabato	Col. La Costita Zona Amarilla	150.00
36	Calle 20 de noviembre entre Av. Ejército Mexicano hasta Av. Pungarabato	Col. La Costita Zona Amarilla	150.00
37	Av. Fco. Villa entre Av. Ejército Mexicano hasta Av. Pungarabato	Col. La Costita Zona Amarilla	150.00
38	Andador Julia entre calle Cipriano Jaimes hasta Av. Ejército Mexicano	Col. La Costita Zona Amarilla	150.00
39	Calle Emiliano Zapata entre Cipriano Jaimes hasta Calz. Rey Irepan	Col. Linda Vista Zona Amarilla	150.00

40	Calle Venustiano Carranza entre calle Cipriano Jaimes hasta Calz. Rey Irepan	Col. Linda Vista Zona Amarilla	150.00
41	Calle Mariano Abasolo entre calle Mirto hasta Calz. Rey Irepan	Col. Linda Vista Zona Amarilla	150.00
42	Calle Reforma entre calle Reforma hasta Calz. Rey Irepan	Col. Linda Vista Zona Amarilla	150.00
43	Calle Himno Nacional entre calle Francisco I. Madero hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
44	Calle Hugo Arce Norato entre calle Francisco I. Madero hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
45	Calle Municipio Libre entre calle Francisco I. Madero hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
46	Calle Juan Ruiz de Alarcón entre Av. Ejército Mexicano hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
47	Calle Profra. Eloísa Negrete entre Av. Ejército Mexicano hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
48	Calle Prof. Jesús Bañuelos entre Av. Ejército Mexicano hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
49	Calle Baltazar R. Leyva Mancilla entre calle Av. Ejército Mexicano hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
50	Calle 5 de mayo entre calle Emiliano Hernández hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
51	Calle Juan Navarro entre calle Emiliano Hernández hasta margen del río Cutzamala	Col. Progreso Zona Azul	100.00
52	Av. Ejército Mexicano Pte. Entre andador Julia hasta calle Fco. I. Madero	Col. Invisur Zona Amarilla	150.00
53	Calle Atenea entre andador Julia hasta Fco. I. Madero	Col. Invisur Zona Amarilla	150.00
54	Calle Antonia entre andador Julia hasta Fco. I. Madero	Col. Invisur Zona Amarilla	150.00
55	Calle Carrera de Caballos entre andador Julia hasta Fco. I. Madero	Col. Invisur Zona Amarilla	150.00

56	Calle Beatriz entre andador Julia hasta Fco. I. Madero	Col. Invisur Zona Amarilla	150.00
57	Calle Clemencia entre andador Julia hasta Fco. I. Madero	Col. Invisur Zona Amarilla	150.00
58	Calle Cipriano Jaimes Pte. Entre Juan N. Álvarez hasta I.M.A.	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
59	Calle Belisario Domínguez entre calle Juan N. Álvarez hasta I.M.A.	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
60	Calle Corregidora entre calle Juan N. Álvarez hasta I.M.A.	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
61	Calle Canal entre calle Reforma hasta calle I.M.A.	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
62	Calle 16 de septiembre entre calle Reforma hasta I.M.A.	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
63	Calle 13 de septiembre entre calle Reforma hasta I.M.A.	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
64	Calle 12 de octubre entre calle Reforma hasta calle I.M.A.	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
65	Calle Nicolás Valerio entre calle Reforma hasta calle I.M.A.	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
66	Calle del Río del Oro entre Reforma hasta límites de propiedad privada	Col. Lomas del Valle Zona Azul	100.00
67	Calle Renacimiento entre calle I.M.A. hasta calle Fco. I. Madero	Fracc. Cirián Gordo Zona Amarilla	150.00
68	Calle tulipanes entre calle I.M.A hasta calle Fco. I. Madero	Fracc. Cirián Gordo Zona Amarilla	150.00
69	Calle Andador No. 2 entre calle I.M.A. hasta calle Fco. I. Madero	Fracc. Cirián Gordo Zona Amarilla	150.00
70	Calle Evangelina Negrete entre calle I.M.A. hasta calle Fco. I. Madero	Fracc. Cirián Gordo Zona Amarilla	150.00
71	Calle Andador No. 3 entre calle I.M.A. hasta calle Fco. I. Madero	Fracc. Cirián Gordo Zona Amarilla	150.00
72	Calle Corregidora entre calle I.M.A. hasta calle Fco. I. Madero	Fracc. Cirián Gordo Zona Amarilla	150.00
73	Calle Canal entre calle I.M.A. hasta calle Fco. I. Madero	Fracc. Cirián Gordo Zona Amarilla	150.00
74	Av. Ejército Mexicano Pte. Entre calle Fco. I. Madero hasta límites cerro Chuperio	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
75	Av. Miguel Hidalgo entre calle Fco. I. Madero hasta límites cerro Chuperio	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00

76	Calle Benito Juárez entre calle Fco. I. Madero hasta límites cerro Chuperio	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
77	Calle Morelos entre calle Fco. I. Madero hasta límites cerro Chuperio	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
78	Calle H. Galeana entre calle Fco. I. Madero hasta límites cerro Chuperio	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
79	Calle J.N. Álvarez entre calle Fco. I. Madero hasta límites cerro Chuperio	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
80	Calle Río del Oro entre calle Reforma hasta calle Canal	Col. Lomas del Valle	100.00
81	Calle Río Cutzamala entre calle Reforma hasta calle Canal	Col. Lomas del Valle	100.00
82	Calle Río Balsas entre calle Reforma hasta calle Canal	Col. Lomas del Valle	100.00
83	Calle Río Cuirio entre calle Reforma hasta calle Canal	Col. Lomas del Valle	100.00
84	Av. Las Delicias entre carr. Altamirano-Coyuca hasta Av. Las Delicias	Col. Lomas del Valle	100.00
85	Av. Pungarabato Ote. Entre Av. De las Américas hasta límites de Zona Café	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
86	Av. Benito Juárez Ote. Entre Av. De las Américas hasta límites de Zona Café	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
87	Av. Fco. I. Madero Ote. Entre Av. De las Américas hasta límites de Zona Café	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
88	Av. Independencia Ote. Entre Av. De las Américas hasta límites de Zona Café	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
89	Calle San Juan Entre Av. De las Américas hasta límites de Zona Café	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
90	Calle Arnulfo Arce Entre Av. De las Américas hasta límites de Zona Café	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
91	Calle Herculano Pérez Entre Av. De las Américas hasta límites de Zona Café	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
92	Callejón Estación del Cerrito Entre Av. De las Américas hasta límites de Zona Café	Fracc. Vicente Guerrero Zona Azul	100.00
93	Andador Jiquilpan entre calle Jiquilpan hasta andador s/n	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00

94	Cda. Jiquilpan entre calle Jiquilpan hasta calle 19 de octubre	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
95	Calle 21 de mayo entre calle Jiquilpan hasta Av. Politécnico Nac.	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
96	Av. Expropiación Petrolera entre calle Jiquilpan hasta pról. Av. Pungarabato ote	Col. Lazaro Cárdenas zona café	80.00
97	Calle poza rica entre calle niños de Morelia hasta pról. Av. Pungarabato ote	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
98	Calle salamanca entre Av., Politécnico Nac. Hasta calle Amalia Solórzano	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
99	Calle Pemex entre calle niños de Morelia hasta pról. Av. Pungarabato ote.	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
100	Calle comisión rio balsas entre calle Michoacán hasta calle Amalia Solórzano	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
101	Calle ferrocarriles entre calle Amalia Solórzano hasta prol Av. Pungarabato ote	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
102	Andador s/n. entre calle Michoacán hasta calle lirios	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
103	Calle s/n. entre calle A. Iturbide hasta calle lirios	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
104	Calle tulipanes entre calle Agustín Iturbide hasta cda. s/n.	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
105	Calle sindicalismo entre calle Michoacán hasta calle Agustín Iturbide	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
106	Calle Michoacán entre calle Michoacán hasta límites de la misma zona	Col. Lázaro Cárdenas zona café	80.00
107	Calle Fco. J. Mujica entre calle Agustín Iturbide hasta prol. Av. Pungarabato ote	Col. Querenditas Zona Café	80.00
108	Calle Vicente Lombardo entre Cal. Rey Irepan ote. Hasta calle Asilo Político	Col. Querenditas Zona Café	80.00
109	Cda. Asilo político entre calle asilo político hasta límites de campo cicsa	Col. Querenditas Zona Café	80.00
110	Calle Andrew Almazán entre calle asilo político hasta límites de campo cicsa	Col. Querenditas Zona Café	80.00

111	Cda. Vicente Lombardo entre calle Vicente Lombardo hasta límites de Esc. Veterinaria	Col. Querenditas Zona Café	80.00
112	Todas las calles	Fracc. Villas Melisa Zona Amarilla	150.00
113	Todas las calles	Fracc. Las Cruces Zona Amarilla	150.00
114	Todas las calles	Fracc. Vicente Guerrero Zona Amarilla	150.00
115	Todas las calles	Fracc. Invisur Zona Amarilla	150.00
116	Todas las calles	Fracc. Cirián Gordo Zona Amarilla	150.00
117	Todas las calles	Fracc. Chuperio Zona Amarilla	150.00
118	Todas las calles	Fracc. Juan Casillo Dimas Zona Amarilla	150.00
119	Todas las calles	Fracc. Teresa Sotelo Ávila Zona Amarilla	150.00
120	Todas las calles	Fracc. Modesto Milián M. Zona Amarilla	150.00
121	Todas las calles	Fracc. Ángel H. Aguirre rivero Zona Amarilla	150.00
122	Todas las calles	Fracc. La Conchita Zona Amarilla	150.00
123	Todas las calles	Fracc. Los Mangos Zona Amarilla	150.00
124	Todas las calles	Fracc. Lomas de las Gallinas Zona Amarilla	150.00
125	Todas las calles	Fracc. Las Américas Zona Amarilla	150.00
126	Todas las calles	Fracc. El Remanse Las Querenditas Zona Amarilla	150.00
127	Todas las calles	Fracc. Arturo Domínguez Rojas Zona Amarilla	150.00
128	Todas las calles	Fracc. Francisco Villa Zona Amarilla	150.00
129	Todas las calles	Fracc. Valle del Sol Zona Amarilla	150.00
130	Todas las calles	Fracc. Puerta del Sol Zona Amarilla	150.00
131	Todas las calles	Localidad Zinahua Zona Morada	70.00

132	Todas las calles	Localidad Tanganhuato Zona Morada	70.00
133	Todas las calles	Localidad Chacamerito Zona Morada	70.00
134	Todas las calles	Localidad Santa Bárbara Zona Morada	70.00
135	Todas las calles	Localidad Las Querendas Zona Morada	70.00
136	Todas las calles	Localidad Los Limones Zona Morada	70.00
137	Todas las calles	Localidad Jario y Pantoja Zona Morada	70.00
138	Todas las calles	Localidad Las Juntas de Chacamero Zona Morada	70.00
139	Todas las calles	Loc. Chacamero Grande	70.00
140	Todas las calles	Loc. Placeritos	70.00
141	Todas las calles	Loc. El Cohete	70.00
142	Todas las calles	Loc. La Bolsa	70.00

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN			
VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019			
USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M².
		CONSTRUCCIÓN	
HABITACIONAL	PRECARIA	HAB	\$245.00
	ECONÓMICA	HBB	\$455.00
	INTERÉS SOCIAL	HCB	\$660.00
	REGULAR	HDB	\$840.00
	INTERÉS MEDIO	HEB	\$1,110.00
	BUENA	HFB	1,380.00
	MUY BUENA	HGB	\$1,800.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M².
COMERCIAL	ECONÓMICA	CAB	\$490.00
	REGULAR	CBB	\$900.00
	BUENA	CCB	\$1,440.00
	MUY BUENA	CDB	\$1,920.00
	CENTRO COMERCIAL	CEB	\$980.00
	TIENDA DE AUTOSERVICIO	CFB	\$770.00
	TIENDA DEPARTAMENTAL	CGB	\$840.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M².
INDUSTRIAL	ECONÓMICA	IAB	\$320.00
	LIGERA	IAB	\$880.00
	MEDIANA	IBB	\$960.00
	PESADA	ICB	\$1,040.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M².
EDIFICIOS DE OFICINAS	REGULAR	OAB	\$840.00
	BUENA	OBB	\$1,050.00
	MUY BUENA	OCB	\$1,800.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M².
INSTALACIONES ESPECIALES	CISTERNAS	EAB	\$350.00
	ELEVADORES COSTO POR PARADA	EBB	\$14,000.00
	ESCALERA ELÉCTRICA C/U.	ECB	\$252,000.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² .
OBRAS COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	FAB	\$64.00
	ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	FBB	\$455.00
	ALBERCA	FCB	\$840.00
	CANCHA DE FUTBOL	FDB	\$20.00
	CANCHA DE BASQUETBOL	FEB	\$64.00
	CANCHA DE FRONTON	FFB	\$68.00
	CANCHA DE SQUASH	FGB	\$48.00
	CANCHA DE TENIS	FHB	\$40.00
	BARDAS DE TABIQUE	FIB	\$240.00
	ÁREAS JARDINADAS	FJB	\$48.00
	PALAPAS	FKB	\$420.00
	VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS	FLB	\$32.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros

cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

COMERCIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contra traveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contra traveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contra trabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

INDUSTRIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc.; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO EDIFICIOS DE OFICINAS

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros, construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su

uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

INSTALACIONES ESPECIALES.

CISTERNAS.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

ESCALERA ELÉCTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

OBRAS COMPLEMENTARIAS.

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

CANCHAS DE FUTBOL. BASQUETBOL. FRONTÓN. SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en sí de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

VIALIDADES. ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, el Ayuntamiento de **Pungarabato**, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Pungarabato**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 86 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.)